

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 557-2011-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 122-2011-OCI/UNAC (Expediente Nº 0179 Sg) recibido el 05 de mayo del 2011 a través del cual la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita contratar, en plaza orgánica F-4, como Jefa de la Unidad de Control Económico Financiero, a la CPC EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO, en reemplazo del CPC WILSON JOHN YARLEQUE TAFFUR, a partir del 09 de mayo del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera,

grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Segunda Disposición Transitoria, numeral 2., que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, por Resolución N° 1189-2010-R del 26 de noviembre del 2010, se aceptó, en vía de regularización, a partir del 29 de octubre del 2010, la renuncia del servidor administrativo contratado Abog. WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR, como Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero, cargo de confianza dependiente del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, plaza declarada vacante a partir de tal fecha;

Que, es de necesidad que el Órgano de Control Institucional cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la mencionada Unidad de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente ésta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia;

Estando a lo glosado; al Informe N° 320-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 09 de mayo de 2011; al Informe N° 849-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 502-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de mayo de 2011; al Informe N° 572-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de mayo de 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º DESIGNAR** como **Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero** del Órgano de Control Institucional, en el nivel remunerativo F-4, a la CPC. **EUDELINA ROSA CRUZ VELEZMORO**, a partir del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2011, por reemplazo del CPC. WILSON JOHN YARLEQUÉ TAFFUR, quien tendrá las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional; reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que

es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral.

- 3º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI, CIC; OAGRA,  
cc. OPER, UR; UE; ADUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesada.